



*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaíma - Tolíma*

Cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: KATHERINE VEGA YEPES
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2019-00132-00

Mediante memorial visto en el archivo 043, la apoderada de la parte ejecutante presentó renuncia al poder que le fue concedido para actuar dentro del presente asunto, no obstante, no se allegó constancia de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (art. 76CGP).

Adicionalmente, mediante memorial que antecede, el abogado CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANHC allegó poder conferido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., razón por la cual solicita se le reconozca personería para actuar dentro del proceso de la referencia.

Por lo anterior, se entenderá revocado el poder conferido a la doctora LINDA CAROLINA GARCIA ARANDA, disponiéndose reconocer personería al nuevo apoderado designado.

Por ser procedente la solicitud, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Entiéndase revocado el poder conferido a la doctora LINDA CAROLINA GARCIA ARANDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.140.502 y T.P. No. 186.404 del C. S. J en calidad de apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO: Reconocer personería Jurídica al Doctor CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANHC ¹, C. C. No. 1075271808 de Neiva y T. P. No. 286.816 del C.S.J como apoderado del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** con las facultades allí conferidas, al tenor de lo normado en el artículo 74 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, por secretaría remítase el link del expediente digital al apoderado del interesado.

NOTIFÍQUESE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

¹ Sin sanción disciplinaria según certificado de Antecedentes disciplinarios No. 4062021, visto el 29 de enero de 2024.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
NATAGAIMA TOLIMA**

06 de febrero de 2024

Para notificar legalmente la providencia anterior,
se fijó Estado N° 010 hoy a las 7:00 a.m.

PAOLA ARÉVALO SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

Luz Nelcy Martinez Laguna

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51dfb3cbc140db0d1f49f6f127b749153fd5aa8245ed690c4c7e61858fd48bfd**

Documento generado en 05/02/2024 03:19:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>